



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Miércoles 30 de diciembre de 2015

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN****ACUERDO DE CONCEJO N° 379****MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ORDENANZA N° 302-2015-ML**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA
PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y
SERENAZGO EN EL DISTRITO DE
LURÍN PARA EL EJERCICIO 2016**

NORMAS LEGALES**SEPARATA ESPECIAL**

ORDENANZA N° 302-2015-ML

Lurín, 23 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Lurín, visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de Noviembre del presente, el Memorándum N° 614-2015-GR/ML e Informe N° 2191-2015-GAJ/ML a través de las cuales se recomienda la dación de la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LURIN PARA EL EJERCICIO 2016", y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 74° de la referida Carta Constitucional, desarrollado por la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el artículo 69-B del Decreto Legislativo N° 776 y su Texto Único Ordenado vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del departamento;

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2013, el Concejo Municipal de Lurín, aprobó la Ordenanza N° 255/ML ratificada mediante Acuerdo de Consejo Metropolitano N° 2417, dispositivos legales que fueron publicadas íntegramente en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de Diciembre de 2012;

Que, mediante Ordenanza N° 273-ML, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 2683 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de Diciembre del 2013, la misma que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014, la cual dispone aplicar los montos de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, aprobadas mediante Ordenanza N° 255- ML, reajustadas con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, acumulado al mes de agosto del 2013.

Que, con fecha 26 de noviembre de 2014 se emitió la Ordenanza N° 289-ML, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N°2434 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 31 de Diciembre del 2014, la misma que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2015, la cual dispone aplicar los montos de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, aprobadas mediante Ordenanza N° 273- ML, reajustadas con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, acumulado al mes de agosto del 2014;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 1533-MML, establece que las municipalidades distritales podrán aprobar Ordenanzas Marco que deberán ser ratificadas por el Concejo Metropolitano de Lima y tener vigencia por más de un ejercicio tributario, asimismo en el literal b) de su artículo 8° establece que las Ordenanzas solo podrán ser objeto de reajuste o prórroga de tasas hasta por dos periodos consecutivos;

Que, la Ordenanza Municipal N° 1902-MML aprobada por el Concejo Metropolitano de Lima en fecha 17 de setiembre de 2015 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 25 de setiembre de 2015, establece por excepción suspender lo dispuesto en el artículo 8° inciso b) de la Ordenanza N° 1533, para el proceso de ratificación de las Ordenanzas de Arbitrios del año 2016.

Estando a lo dispuesto en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo

40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores y con dispensa de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente;

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LURIN PARA EL EJERCICIO 2016”

Artículo 1: MARCO LEGAL APLICABLE.

Aplicábase, para el ejercicio 2016 lo dispuesto en la Ordenanza N° 255-ML, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2417-MML y publicada el 31 de diciembre de 2012.

Artículo Segundo.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

Para el ejercicio 2016, se aplicarán los costos y tasas para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 289/ ML ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N°2434/ MML y publicada el 31 de diciembre de 2014, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado el mes de Octubre del 2015 para Lima Metropolitana, que llegó al 3.58% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 406-2015-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 01 de Noviembre del 2015.

Artículo Tercero.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO.

APRUEBÉSE para el año 2016, el informe técnico que da cuenta del sustento para el reajuste de los costos y de las tasas, con aplicación del IPC acumulado a octubre del 2015, para los servicios de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- DECLARACIONES JURADAS.

El contribuyente que no se encuentre de acuerdo con el área construida, longitud del frontis, uso del predio y cantidad de habitantes para efectos del cálculo de la tasa de arbitrios municipales de barrido de calles y recolección de residuos sólidos para casa habitación, , podrán presentar una declaración jurada en la Gerencia de Rentas la que servirá para la actualización de la Base de Datos y recalcado de arbitrios.

Artículo Quinto.- DE LA VIGENCIA DE LA NORMA.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del ejercicio 2016 previa publicación del texto íntegro de la misma en forma conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificador de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el texto de la presente Ordenanza será publicada en la misma fecha en el Portal Institucional de esta corporación edil (www.muniLurin.gob.pe).

La información relacionada a la presente Ordenanza, podrá visualizarse también en la siguiente dirección electrónica: www.sat.gob.pe.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarios necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Deróguese la Ordenanza N° 296-2015-ML y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Tercera.- Encárguese a la Gerencia de Rentas y a las demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS

1.- ASPECTOS GENERALES

EJERCICIO 2013.

En aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal – D.S. N° 156-2004-EF, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, teniendo como antecedente la Ordenanza Municipal N° 255/ML, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2417/MML, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2012; que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de

Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos; y Serenazgo para el ejercicio 2013.

EJERCICIO 2014.

Que, con fecha 12 de noviembre de 2013 se emitió la Ordenanza N° 273-ML, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2683-MML, normas que se publicaron íntegramente en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de Diciembre de 2013, la misma que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014, la cual dispone aplicar los montos de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, aprobadas mediante Ordenanza N° 255- MPL, reajustadas con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de 2.21% de conformidad con la Resolución Jefatural N° 200-2013-INEI publicada en el Diario Oficial el Peruano el 1 agosto 2013.

EJERCICIO 2015.

Que mediante Ordenanza 289/ML, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2434/ML y publicada el 31 de Diciembre del 2014, la cual Las Tasas de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos; y Serenazgo para el ejercicio 2015, para lo cual se aplicó los costos aprobados por Ordenanza Municipal N° 273/ML, reajustada con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al mes de agosto del 2014, con el valor de 2.59 %, aprobado por Resolución Jefatural N° 226-2014-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 1° de setiembre del 2014.

EJERCICIO 2016.

Para el ejercicio 2016, se aplicara los costos aprobados por Ordenanza Municipal N° 289/ML ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2434/ML reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al mes de octubre del 2015, con el valor de 3.58%, aprobado por Resolución Jefatural N° 406-2015-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 1 de Noviembre del 2015.

Observándose que los requerimientos y necesidades para la prestación de los Servicios Municipales del ejercicio 2016 serían similares a los aprobados para los ejercicios 2013 y 2014, 2015, tal como lo indican las áreas prestadoras de los servicios a través de los Informes N° 1644-2015-GSCGA/ML de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, Informe N° 890-2015-GSC/ML de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 1645-2015-GSCGA/ML del Servicio de Parques y Jardines Públicos, informan que los recursos a utilizar por la áreas serán similar a la que se necesita para el 2016, y que a lo sumo se deberá de prever el incremento de los costos unitarios que pueda darse en el mercado, no obstante cualquier gasto adicional será cubierto por la municipalidad.

Vistos los informes que anteceden, se tiene que para el ejercicio 2016, se aplicara la tasa aprobada mediante Ordenanza N° 289/ML, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2434/ML y publicada el 31 de Diciembre del 2014, Las mismas que serán reajustadas, de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al mes de octubre del 2015, el mismo que tiene el valor de 3.58%, y se encuentra aprobado por Resolución Jefatural N° 406-2015-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 1° de Noviembre de 2015. Asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 3061-2015-GPP/ML, informa sobre la ejecución y proyección de los servicios brindados tal y como se muestra en Cuadro N°01.

CUADRO N°01

Servicio	Costos Aprobados 2015 Ordenanza 289-ML	Ejecutado Ene a Ago del 2015	Avance	Proyección Set a Dic 2015	Avance	Total Anual Proyectado	Nivel de Cumplimiento
	S/.	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Recolección de Residuos Sólidos	2,271,166.58	1,530,962.77	67.41%	740,815.35	32.62%	2,271,778.12	100.03%
Barrido de Calles y Vías Públicas	1,052,164.52	708,367.32	67.32%	343,797.20	32.68%	1,052,164.53	100.00%
Parques y Jardines Públicos	1,231,351.68	961,442.69	78.08%	619,389.60	50.30%	1,580,832.29	128.38%
Serenazgo	3,089,237.77	2,137,018.41	69.18%	1,643,095.10	53.19%	3,780,113.51	122.36%
Total	7,643,920.55	5,337,791.19	69.83%	3,347,097.26	43.79%	8,684,888.45	113.62%

Se observa en los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Servicio de Parques y Jardines; y Serenazgo, que el porcentaje de avance a al mes de Agosto de los costos alcanza en promedio el 69.83% y cuyo porcentaje de alcance es de un 100%, por lo que queda acreditado el cumplimiento del gasto ejecutado.

Lo que corresponde a lo ejecutado de Enero a Agosto 2015 (8 meses), y en la proyección de Setiembre a Diciembre son los 04 meses, superando el 100% de avance en la proyección acumulada anual.

A continuación se presenta el resumen de los costos por cada servicio público (Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Mantenimiento de Parques de Parques Jardines, y servicio de Serenazgo) el mismo que muestra el Control de Avance en la Ejecución de Costos – Año 2015, por Servicio.

Cuadro N°02

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Costos Aprobados 2015 Ordenanza N°-289-IPC 2015	Ejecutado Ene a Ago 2015	Avance	Proyeccion Set a Dic 2015	Avance	Total Anual Proyectado 2015	Nivel de Cumplimiento
	S/.	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Costos Directos	2,226,817.73	1,500,570.02	67.39%	726,247.71	32.61%	2,226,817.73	100.00%
Costos Indirectos	42,119.26	28,595.18	67.89%	13,712.54	32.56%	42,307.73	100.45%
Costos Fijos	2,229.58	1,797.56	80.62%	855.10	38.35%	2,652.66	118.98%
Total	2,271,166.58	1,530,962.77	67.41%	740,815.35	32.62%	2,271,778.12	100.03%

Cuadro N°03

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VIAS PÚBLICAS

Concepto	Costos Aprobados 2015 Ordenanza N°-289-IPC 2015	Ejecutado a Agosto 2015	Avance	Proyeccion Set. a Dic. 2015	Avance	Total Anual Proyectado 2015	Nivel de Cumplimiento
	S/.	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Costos Directos	1,007,815.68	678,761.48	67.35%	329,054.20	48.48%	1,007,815.68	100.00%
Costos Indirectos	42,119.26	28,116.33	66.75%	14,002.93	33.25%	42,119.26	100.00%
Costos Fijos	2,229.58	1,489.52	66.81%	740.07	33.19%	2,229.59	100.00%
Total	1,052,164.52	708,367.32	67.32%	343,797.20	32.68%	1,052,164.53	100.00%

Cuadro N°04

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Concepto	Costos Aprobados 2015 Ordenanza N°-289-IPC 2015	Ejecutado Ene a Ago 2015	Avance	Proyección Set a Dic 2015	Avance	Total Anual Proyectado 2015	Nivel de Cumplimiento
	S/.	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Costos Directos	1,185,434.30	927,679.57	78.26%	607,235.34	51.2%	1,534,914.92	129.48%

Concepto	Costos Aprobados 2015 Ordenanza N°-289-IPC 2015	Ejecutado Ene a Ago 2015	Avance	Proyección Set a Dic 2015	Avance	Total Anual Proyectado 2015	Nivel de Cumplimiento
	S/.	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Costos Indirectos	43,456.52	32,092.78	73.85%	11,363.74	26.1%	43,456.52	100.00%
Costos Fijos	2,460.86	1,670.34	67.88%	790.52	32.1%	2,460.86	100.00%
Total	1,231,351.68	961,442.69	78.08%	619,389.60	50.30%	1,580,832.30	128.38%

Cuadro N°05

SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Costos Aprobados 2015 Ordenanza N°-289-IPC 2015	Ejecutado Ene a Ago 2015	Avance	Proyección Set a Dic 2015	Avance	Total Anual Proyectado 2015	Nivel de Cumplimiento
	S/.	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Costos Directos	2,868,174.95	1,989,643.19	69.37%	1,568,965.59	54.70%	3,558,608.79	124.07%
Costos Indirectos	181,449.94	120,966.62	66.67%	60,483.31	33.33%	181,449.94	100.00%
Costos Fijos	39,612.88	26,408.59	66.67%	13,646.20	34.45%	40,054.79	101.12%
Total	3,089,237.77	2,137,018.41	69.18%	1,643,095.10	53.19%	3,780,113.51	122.36%

2. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2016.

Considerando que las Sub Gerencias de Medio Ambiente, Mantenimiento y Maestranza y Serenazgo han alcanzado el nivel de cumplimiento de cada uno de los servicios municipales respectivamente, para el ejercicio 2016 se ha previsto reajustar las tasas de los servicios municipales (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas,

Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos; y Serenazgo) de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), ello al amparo del Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

En este sentido los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos; y Serenazgo, serán reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), acumulados al mes de octubre 2015, que para Lima Metropolitana llegó al 3.58% así lo indica la Resolución Jefatural N° 406-2015-INEI, publicada el 01 de Noviembre de 2015; en el diario Oficial El Peruano.

Por lo anteriormente mencionado se establece los costos correspondientes al ejercicio 2016, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N°06

Servicio	Costos Ejercicio 2015 Ordenanza 289/ML	IPC (octubre 2015)*	Costos Ejercicio 2016	Diferencia
	S/.	%	S/.	S/.
Recolección de Residuos Sólidos	2,271,166.58	3.58%	2,352,474.34	81,307.76

Servicio	Costos Ejercicio 2015 Ordenanza 289/ML	IPC (octubre 2015)*	Costos Ejercicio 2016	Diferencia
	S/.	%	S/.	S/.
Barrido de Calles y Vías Públicas	1,052,164.52	3.58%	1,089,832.01	37,667.49
Parques y Jardines Públicos	1,231,351.68	3.58%	1,275,434.07	44,082.39
Serenazgo	3,089,237.77	3.58%	3,199,832.48	110,594.71
Total	7,643,920.54		7,917,572.89	273,652.36

Los servicios municipales para el ejercicio 2016, se brindará en las 05 zonas del distrito, según detalle siguiente:
Zonas.- Cada zona está conformada por diversas categorías de Asentamientos Humanos y Centros Poblados urbanos y rurales – formales e informales-, así como micro-zonas comerciales, industriales y de servicios, además de unidades catastrales agro-productivas, áreas de expansión urbana programada y no programada, y a los cuales se les brinda el servicio efectivo en cuanto a frecuencia, cobertura, intensidad y potencial siendo estas zonas:

ZONA "A":

A.H. Los Jardines, A.H. Nuevo Lurín Km. 40 y Anexos - I Etapa, A.H. Nuevo Lurín Km. 40 y Anexos - II Etapa, A.H. Nuevo Lurín Km. 40 y Anexos - III Etapa, A.H. Nuevo Lurín Km. 40 y Anexos - IV Etapa, A.H. José Olaya Balandra, C.P. La Capilla, C.P. Santa Rosa, C.U.I. Santa Genoveva, A.F. Prolongación Jahuay, A.F. Jahuay, A.F. Las Velas, A.F. La Barca, A.F. El Barco, A.F. Playa Arica, A.F. Coop. Viv. Trabajadores del Ministerio Público, A.F. Nuevo Lurín V Etapa,

Asoc. De Vivienda Los Claveles, A.F. Los Suspiros, P.S.R. Las Praderas de Lurín, Lotización Las Praderas, Urb. Fundo Paso Chico I Etapa, Urb. Fundo Paso Chico II Etapa, Urb. Fundo Paso Chico III Etapa, P.S.R Huertos de Santa Genoveva, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector I, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector II, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector III, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector IV, Conjunto Habitacional

La Estancia de Lurín Sector V, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector VI, Asoc. Agropecuaria Sumac Pacha, Parcelación Casco Viejo, Parcelación los Maderos, Parcelación Huertos de Santa Genoveva, Las Praderas de Lurín Sector I, Las Praderas de Lurín Sector II, Las Praderas de Lurín Sector III, Las Praderas de Lurín Sector V, A.F. Santa Genoveva, Comunidad Cucuya, Las Praderas Saldo Matriz, A.F. El Progreso, San Antonio de Huarangal, A.F. San Martín de Santa Genoveva, CV Centromin Perú, Carr. Autopista Panam Sur, Inmobiliaria Masías, PSR Santa Genoveva, Urb. Fundo Paso Chico, Urb. Industrial Las Praderas Unidad Inmobiliaria N° 1, Urb. Industrial Las Praderas Unidad Inmobiliaria N° 2, Urb. Industrial Las Praderas, otras áreas.

ZONA "B":

Pueblo Tradicional Lurín Cercado, CPR Santo Domingo de Huarangal, AHPI Sector Cesar Vallejo, AHPI Sector Guadulfo Silva Carbajal, A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre, C.U.I. Las Palmeras de Huarangal, C.U.I. Vicente Morales, C.U.I. Asoc. Viv. Las Virreyinas II, A.F. Las Tres Cruces, C.U.I. Santa Ana de Lurín, Asoc. De Propietarios 08 de Octubre, AF Santa Lucia, Asoc. De Vivienda Los Jardines de Lurín, Asoc. Poblada. Las Moras, A.F. Las Terrazas, A.F. El Mirador de Lurín, A.F. San Sebastián de los Reyes, AP Tiro al Blanco N° 188, Urb. Las Virreyinas, Urb. Nuevo Lurín I Etapa Las Salinas, Urb. Residencial Las Islas de San Pedro, Urb. Ciudad Morales, Agrupamiento de Familias Jr. Prolongación Castilla, Agrupamiento Familiar La Higuera, Asociación de Propietarios " Prolongación Unión, Agrupamiento Familiar Huarangal Bajo, Agrupamiento Familiar El Centinela de Lurín, Agrupamiento Familiar Ex - Fundo Zúñiga, Agrupamiento Familiar Las Palmeras de Huarangal, Asoc. Ex Fundo Imperial Las Palmas -Pról. Bolívar, Ex Fundo Las Salinas, Asociación de Vivienda Huaca Olivo de Lurín, Asociación de Propietarios Los Ángeles", Ex Fundo San Vicente, UPIS Las Begonias, A.H. San Gabriel Arcángel, Virgen de las Mercedes, Urb. Islas de San Pedro, II, III y IV Etapa, Comunidad de Lurín, Ex Fundo Huarangal, A.F. Los Jazmines de Lurín, C.P. Las Casuarinas de Lurín, Predio Santa Genoveva, Santa Rosa de Huarangal, C.P. El Inti, Asoc. De Pobladores Los Ficus, AF Club de Tiro José Gálvez – Lurín, AF Fundo Zúñiga, AF Huerta Centinela, AF Villa Mendoza, AF Ex Fundo San Vicente de Lurín, AF San Bernardino, AF Las Terrazas Zona Antigua, Asoc. De Vivi. Los Portales de Huarangal, CP

Santo Domingo de Huarangal Ampliación, Asoc. Prop. Jr. Colón – Jr. Castilla, Fundo Huarangal Parte Alta, otras áreas.

ZONA "C":

A.H. Pampa Grande, C.P.R. Santa Rosa, C.P.R. Rinconada Alta de Puruhuay, C.P.R. Rinconada de Puruhuay, C.P.R. Vista Alegre, C.P.R. Buena Vista, C.U.I. Km. 34, CUI Villa Libertad – Casica, C.U.I. El Olivar, P.S.R. Huertos de Villena,

P.S.R. Huertos de Lurín, P.S.R. Huertos de Pachacamac, C.P.R. La Unión, Asoc. de Vivienda El Olivar - Los Jazmines, Asoc. de Vivienda Villa Laureles, A.F. Santa de Fe de Rinconada Alta de Puruhuay, CPR San Pedro, Fundo Santa Rosa, Aso. Propietarios Ex Fundo Santa Rosa Baja, A.F. Cerro Colorado Rinconada de Puruhuay, CP San Francisco de Lurín, AH Las Virreyinas, Asoc. Prop. Las Riveras de Lurín, CPR Ampliación Vista Alegre, CPR Cruz de Portillo de Rinconada de Puruhuay, otras áreas.

ZONA "D"

A.H. Julio C. Tello, A.H. Julio C. Ampliación Sector 18, A.H. Julio C. Ampliación 19, A.H. Julio C. Ampliación 20, A.H. Julio C. Ampliación 21, A.H. Julio C. Ampliación 22, A.H. Julio C. Ampliación 23, A.H. Julio C. Ampliación 24, A.H. Las Brisas de Lurín, A. F. Mamacona, A.H. Asoc. Agrícola Portada de Mamacona, A.F. Asoc. Posesionarios San Antonio, Asoc. Club de Playa Sol y Mar, Asoc. Pos. Agro ganadera Mamacona Alta, Asoc. Agrícola Las Laderas de Mamacona, Asoc. De Martín de Porras, Cruz del Morro, Sector Conchan, Agrupamiento de Vivienda Vista Alegre, AA.HH. Agrícola Portada de Mamacona, A. F. Nuevo Horizonte, CUI Casa Huerta Mamacona, Fundo Mamacona, AH CP Las Lomas de Mamacona, AF Los Portales de Mamacona, AF Los Portales de Mamacona Alta, otras áreas.

ZONA "E":

AH Villa Alejandro I, AH Villa Alejandro II, AH Villa Alejandro II Ampliación, A.H. Villa Alejandro III, A.H. UPIS San José, A.H. UPIS San José Lurín, A.H. Las Viñas de José Gálvez –Lurín, C.P.R. Santísimo Salvador de las Palmas, AH Martha Milagros Alta, AH Martha Milagros Baja, AH Sector 1ro. de Diciembre, Urb. Residencial Villa Las Palmas 1ra Etapa, Urb. Residencial Villa Las Palmas 2da Etapa, Urb. Residencial Villa Las Palmas 3ra Etapa, Urb. Residencial Villa Las Palmas 4ta Etapa, Urb. Residencial Villa Las Palmas 5ta Etapa, C.P.R. Las Palmas, Urb. Las Brisas de las Palmas, A.H. 3 de Diciembre, Urb. Los Ángeles de Las Palmas, Las Palmas, Residencial La Corona, Parc. AF Virgen de Chapi de Las Palmas, AH El Santuario, Ah Santa Cecilia – Las Palmas, Agrup. Las Palmeras de Lurín, CPR Las Palmeras de Lurín, otras áreas.

3. CUADRO DE TASAS

Para el cálculo de las tasas de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos; y Serenazgo que corresponden al ejercicio 2016, se ha establecido:

1.- Se calcular las tasas anuales del periodo 2016, reajustando las tasas del 2015 con el índice de precio al consumidor – IPC para Lima metropolitana acumulada al mes de octubre 2015 el mismo que tiene el valor de 3.58%, y se encuentra aprobado por Resolución Jefatural N° 406-2015-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 1° de Noviembre de 2015

2. Las Tasas Mensuales calculadas para el ejercicio 2016, resulta de la división de la tasa anual calculada para el ejercicio 2016 entre 12 meses.

3.1 Tasa de Recolección de Residuos Sólidos

3.1 Uso Casa Habitación

Cuadro N°07

ZONAS	Ejercicio 2015	IPC Octubre 2015	Ejercicio 2016 Tasa Anual x m2	Habitantes x predio	Tasa
	Ordenanza 289/ML Tasa Anual				Mensual m2
	x m2				
	(1).				(2)=((1)+(1)*(2))
ZONA "A"	0.688831	3.58%	0.713491	5	0.059457
ZONA "B"	0.801688	3.58%	0.830388	5	0.069199
ZONA "C"	1.172929	3.58%	1.214919	5	0.101243
ZONA "D"	0.731104	3.58%	0.757277	5	0.063106
ZONA "E"	0.934805	3.58%	0.968271	5	0.080689

La tasa del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos del Uso Casa Habitación se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar (S/.) = AC * CZ * (1 + (NH – PD) * VP)

Dónde:

AC : Área Construida del predio

CZ : Costo por m2

NH : Número de Habitantes del predio por zona.

PD : Promedio Ponderado de Habitantes por zona.

VP : Variación del costo por habitante en cada zona

3.1.2 Otros Usos

Cuadro N°08

Tipo	Usos	Ejercicio 2015	IPC	Ejercicio 2016	
		Ordenanza 289/ML		Tasa Anual x m2	Tasa Mensual x m2
		Tasa Anual x m2	Octubre 2015		
(1)	(2)	(3)=((1)+(1)*(2))	(4).=((3)/12)		
B	Comercio Vecinal	1.117253	3.58%	1.157250	0.096437
C	Comercio Bodegas	0.720200	3.58%	0.745983	0.062165
D	Supermercados	1.465887	3.58%	1.518366	0.126530
E	Industrias	1.634650	3.58%	1.693170	0.141097
F	Entidades Financieras	0.242449	3.58%	0.251128	0.020927
G	Centro de Recreación, Tragamonedas, Pubs y Hospedajes	1.862321	3.58%	1.928992	0.160749
H	Restaurantes y Afines	0.635173	3.58%	0.657912	0.054826
I	Estaciones de Servicios	0.435304	3.58%	0.450887	0.037573
J	Camales y Mercados	0.959489	3.58%	0.993838	0.082819
K	Instituciones Educativas	1.103613	3.58%	1.143122	0.095260

3.2 Tasa de Barrido de Calles y vías publicas

Cuadro N°09

ZONAS	Ejercicio 2015	IPC octubre 2015	Ejercicio 2016	
	Ordenanza 289/ML		Tasa Anual x ml	Tasa Mensual x ml
	Tasa Anual x ml	(3)=((1)+(1)*(2))		
(1)	(2)	(3)=((1)+(1)*(2))	(4)=((3)/12)	
ZONA "A"	3.342192	3.58%	3.461842	0.288486
ZONA "B"	3.342192	3.58%	3.461842	0.288486
ZONA "C"	1.909824	3.58%	1.978196	0.164849
ZONA "D"	3.342192	3.58%	3.461842	0.288486
ZONA "E"	2.387280	3.58%	2.472744	0.206062

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto a Pagar : ml de frontis * tasa de barrido por zona.

3.3 Tasa de Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines

Cuadro N°10

UBICACIÓN DE PREDIOS	Ejercicio 2015	IPC octubre 2015	Ejercicio 2016	
	Ordenanza 289/ML		Tasa Anual x ml	Tasa Mensual x ml
	Tasa Anual x ml	(3)=((1)+(1)*(2))		
	(1).	(2).	(3)=((1)+(1)*(2))	(4)=((3)/12)
FAV (Frente area Verde)	106.833249	3.58%	110.657879	9.221489

UBICACIÓN DE PREDIOS	Ejercicio 2015		IPC octubre 2015	Ejercicio 2016	
	Ordenanza 289/ML	Tasa Anual x ml		Tasa Anual	Tasa Mensual
	(1).		(2).	x ml	x ml
			(3)=((1)+(1)*(2))	(4)=((3)/12)	
CAV (Cerca area verde 200 mts)	77.105736	3.58%	79.866121	6.655510	
OZ(Otras Ubicaciones)	58.526041	3.58%	60.621273	5.051772	

Monto Mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/.) = Tasa Anual según uso y zona, dividida entre 12 meses.

3.4 Tasa de Servicio de Serenazgo

Cuadro N°11

Usos /zonas	Ejercicio 2015 Tasa Anual (1)					IPC Octubre 2015 (2)	Ejercicio 2016									
							Tasa Anual (3)=((1)+(1)*(2))					Tasa Mensual (4)=((3)/12)				
	"A"	"B"	"C"	"D"	"E"	"A"	"B"	"C"	"D"	"E"	"A"	"B"	"C"	"D"	"E"	
A Casa Habitación	43.66	36.49	41.27	42.78	45.17	3.58%	45.22	37.79	42.74	44.31	46.78	3.76	3.14	3.56	3.69	3.89
B Terreno Sin Construir	32.45	19.62	20.38	20.63	20.25	3.58%	33.61	20.32	21.11	21.36	20.97	2.80	1.69	1.75	1.78	1.74
C Comercio (Bodegas, Farmacias, Librerías, internet, comercio menores)	71.97	90.09	179.30	108.21	137.02	3.58%	74.55	93.31	185.71	112.08	141.92	6.21	7.77	15.47	9.34	11.82
D Industrias	5,593.33	9,636.08	4,953.74	4,183.80	2,261.51	3.58%	5,793.57	9,981.05	5,131.08	4,333.58	2,342.47	482.79	831.75	427.59	361.13	195.20
E Servicios Generales(Restaurante, Inst Publicas)	488.46	538.79	319.60	894.89	311.92	3.58%	505.94	558.07	331.04	926.92	323.09	42.16	46.50	27.58	77.24	26.92
F Supermercados	0.00	22,615.18	0.00	0.00	0.00	3.58%	0.00	23,424.80	0.00	0.00	0.00	0.00	1952.06	0.00	0.00	0.00
G Centros de Recreación (Tragamonedas, Pub; Hospedajes, etc)	1,130.81	5,276.87	3,700.62	714.20	753.83	3.58%	1,171.29	5,465.78	3,833.10	739.76	780.81	97.60	455.48	319.42	61.64	65.06
H Entidades Financieras	0.00	10,176.89	0.00	0.00	0.00	3.58%	0.00	10,541.22	0.00	0.00	0	0.00	878.43	0.00	0.00	0.00

Importe Total de Arbitrios Municipales 2016

Los registros de la Base de Datos de contribuyentes, así como los estudios nos permiten realizar la distribución del costo e individualizar las tasas.

El importe total individualizado y mensualizado de arbitrios municipales, se obtiene de la suma de los importes mensualizados por los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles y vías públicas, mantenimiento de parques y jardines públicos y servicio de Serenazgo.

4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio 2016, se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, y Servicio de Serenazgo; de acuerdo con el detalle siguiente:

4.1 Ingreso de Recolección de Residuos Sólidos

ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Cuadro N°12

Costos 2016 (a)	Estimación de los Ingresos 2015 (b)		IPC Octubre 2015 (c)	Estimación de los Ingresos 2016 (d)=(b)x(c.)	Cobertura (d)/(a)*100%
Total Costos	Casa habitación	1,055,555.33	3.58%	1,093,344.21	
	Otros usos	1,215,609.64	3.58%	1,259,128.47	
2,352,474.34		2,271,164.97	3.58%	2,352,472.68	99.99%

4.2 Estimación De Ingresos De Barrido De Calles.

Cuadro N°13

Costos 2016 (a)	Estimación de los Ingresos 2015 (b)	IPC Octubre 2015 (c)	Estimación de los Ingresos 2016 (d)=(b)x(c.)	Cobertura (d)/(a)*100%
1,089,832.01	1,052,164.52	3.58%	1,089,832.01	100.00%

4.3 Estimación De Ingresos De Parques y Jardines.

Cuadro N°14

Costos 2016 (a)	Estimación de los Ingresos 2015 (b)	IPC Octubre 2015 (c)	Estimación de los Ingresos 2016 (d)=(b)x(c.)	Cobertura (d)/(a)*100%
1,275,434.07	1,231,351.68	3.58%	1,275,434.07	100.00%

4.4 Estimación De Ingresos De Serenazgo.

Cuadro N°15

Costos 2016 (a)	Estimación de los Ingresos 2015 (b)	IPC Octubre 2015 (c)	Estimación de los Ingresos 2016 (d)=(b)x(c.)	Cobertura (d)/(a)*100%
3,199,832.48	3,089,237.77	3.58%	3,199,832.48	100.00%

Cabe señalar, que la cantidad de predios es de 21,721 y contribuyentes es de 17,505 respectivamente, cantidad similar al periodo 2015, tal como lo indica en el informe N°-140-2015-SGI/GPPR/ML